

Nota DGNC N° 9495/2025.

Asunción, 25 de noviembre de 2025

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

ID	441021
Expediente	323442 - 323439
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento de edificios, locales e instalaciones (incluye provisión de bienes). Ad Referéndum 2024
Entidad	Facultad Politécnica / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

**Aspectos Observados**

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota DUOC N° 412/2025 y el dictamen adjunto; no obstante, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.
2. La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido en el marco del procedimiento de contratación ni de su ejecución. El código será emitido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
3. En atención a lo mencionado, indicamos a la contratante tener en cuenta para futuros procesos que las rectificaciones deben encontrarse autorizadas mediante Acto administrativo de la MAI, debido a que dicho documento encuentra sustento en el Dictamen según lo dispuesto en el art. 67° de la Ley 7021/22.

**Recordatorio**

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

**Verificador: ynunez**